Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No.58	
Solicitante:	Nombre: PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
	Cargo: Secretario General
	Dependencia: Secretaría General
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: X *Inversión: ____
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: N/A
	Cargo: N/A
	Dependencia: N/A

1. OBJETO

Realizar el mantenimiento y administración del sistema contable Zbox de manera temporal, para el Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC tiene por objeto "(…) *garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias* (...)", de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

Que, mediante el Acuerdo No. 0006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se modificó el Acuerdo Número 002 del enero 2 de 2007 "*Por el cual se determinó el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal*"; quedando establecidas en el artículo 9 las funciones de la Secretaría General, entre las cueles se encuentran las siguientes:

"m. Dar cumplimiento a las políticas fijadas por la Administración Central y el Contador Distrital en la programación, agrupación y control contable y financiero de la entidad.

n. Garantizar la gestión correspondiente en materia de contabilidad, cartera y tesorería.

o. Preparar de conformidad con el Plan de Acción Institucional, el proyecto anual de presupuesto, el programa anual de caja y sus modificaciones.

p. Velar por la actualización de los registros y sistemas de contabilidad general y la generación de la información requerida por la Dirección y las autoridades fiscales administrativas y de control.

q. Asesorar a la Dirección en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y políticas de adquisición, manejo de inventarios, almacén y servicios generales para el eficaz funcionamiento de la entidad. (…)

s. Coordinar la organización y manejo del Almacén e Inventados de acuerdo con los procedimientos y normas legales vigentes".

Que el Decreto 2649 de 1993[1], la Ley 298 de 1996[2] y las demás normas complementarias, regulan los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, dicha normatividad regula a su vez lo referente al manejo de las cuentas de inventarios, entendidos éstos como los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad pública, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. De acuerdo con la mencionada normatividad la Entidad tiene la necesidad de mantener su sistema financiero actualizado a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) las cuales se crearon con el objetivo de mantener la estabilidad y transparencia del mundo financiero.

Para dar cumplimiento a la presentación de la información financiera establecida en la Resolución 533 del 2015[3] de la Contaduría General de la Nación, es necesario contar con un sistema contable que permita registrar la información contable de la Entidad.

De acuerdo a lo anterior, la entidad cuenta con el sistema contable ZBOX, software que fue adquirido hace 10 años mediante el contrato 297-2013, del cual todos los funcionarios y colaboradores del proceso de gestión presupuestal tienen conocimiento y manejo; así mismo el software actual estuvo vigente hasta febrero de 2024.

El sistema integrado "*ZBOX*", es una herramienta necesaria para registrar la información contable generada por los movimientos, operaciones económicas, al realizar los correspondientes registros de la información la misma llega a los demás módulos en línea al sistema contable, garantizando la integridad total de los datos.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Maneja el plan único de Cuentas (P.U.C.), el Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP) y cualquier otro plan de cuentas.
- Contempla un modelo de creación de CUENTAS – UNIDADES DE NEGOCIO – CENTROS DE COSTO - ACTIVIDADES en forma de "Tree View" facilitando su captura.
- Documentos con numeración automática mensual, anual o eterna
- Permite parametrizar las cuentas de manera versátil habilitando todas las posibles opciones desde un solo punto. Da opciones también para inhabilitar cuentas para restringir su uso

[1] *"Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia"*
2 "Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia."
3 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"

- Manejo de la información contable relacionada con las NIIF y el cumplimiento de la normatividad de la Resolución 533 del 2015.

El software ZBOX fue diseñado, elaborado y registrado por la firma ZUE ante la Dirección Nacional de derechos de autor del Ministerio del Interior y de Justicia. De acuerdo con lo señalado anteriormente, ZUE es la única empresa que puede proveer la aplicación contable utilizada en el IDPAC ya que cuenta con los derechos de autor tal como consta en el libro 13 tomo 26 partida 390 del 23 de agosto de 2010.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adquirió el sistema contable desarrollado por la firma "ZUE" la aplicación ZBOX con el módulo de IFRS dando cumplimiento al nuevo marco normativo contable bajo la Resolución 533 del 2015 para el área contable del IDPAC, actualmente se está utilizando el sistema contable registrando los datos en dicha aplicación para cumplir con la normatividad existente, aplicativo que forma parte del sistema integrado financiero.

Para realizar el proceso de gestión presupuestal se requiere que el IDPAC garantice la continuidad en el registro contable llevado a través del sistema de la firma ZUE, hasta que la entidad disponga de un sistema contable propio que permita integrar el sistema financiero y realizar las modificaciones requeridas por el instituto.

De acuerdo con lo anterior, para establecer el presupuesto requerido a contratar se solicitó una propuesta al proveedor, donde se especifica el detalle del servicio a prestar de renovación de software, determinando así el valor del contrato por doce meses. Toda vez, que la firma ZUE SAS ostenta la titularidad y derechos de autor del Software ZBOX objeto del servicio a contratar, de conformidad con el Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software emitido por el Ministerio del Interior y Justicia y el Registro vigente expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Además de brindar el soporte necesario en caso de presentarse fallas en la aplicación, este soporte debe solicitarse mediante ticket en la mesa de ayuda de ZUE SAS, pata que el proveedor garantice la respuesta al soporte por medio de cualquiera de los siguientes canales.

1. Vía correo electrónico
2. Asistencia Remota vía internet.
3. Soporte telefónico.
4. Soporte Presencial.

De igual manera, se requiere que se brinde capacitación en caso de ser requerida por el IDPAC.

Cumpliendo con lo mencionado anteriormente, es necesario que el IDPAC contrate con la firma ZUE para garantizar el proceso contable en la entidad, así como la aplicación al modelo internacional respecto a la adopción de estándares internacionales IFRS, mediante el uso, mantenimiento, actualización y capacitación del módulo contable del sistema integrado ZUE.

En este orden de ideas, y conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y dado el carácter de las partes, es dable la suscripción del Contrato de prestación de servicios de software con la empresa ZUE de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por lo que es viable la contratación directa cuándo no exista pluralidad de oferentes, para este caso por contar con los derechos de autor sobre el programa ZBOX.

Que de acuerdo con las funciones a cargo de la entidad, se requiere contratar los servicios de mantenimiento y soporte

de la contabilidad de ZUE S.A.S, con el desarrollo respectivo para aplicar las normas internacionales, por cada movimiento en los módulos locales del ERP, afectando el respectivo módulo IFRS, con el cual se garantizará el cumplimiento de la normatividad contable y financiera colombiana con respecto a la implementación de estándares internacionales existentes, la actualización de los registros contables del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el reporte de la información a las diferentes entidades de control.

3. ENTREGABLES / ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS/ ACTIVIDADES A EJECUTAR

El proveedor debe entregar informe de actividades especificando las actividades desarrolladas del periodo facturado con base a lo estipulado en el contrato:

1. Servicio de Hosting y Arrendamiento del Sistema ZBOX por 12 meses
2. Soporte y Mantenimiento del Sistema de Información ZBOX por 12 meses
3. Paquete de horas (Capacitación y Desarrollo para usuarios del sistema)

4. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
O21202020080383112	N/A	N/A	Servicios de consultoría en gestión financiera	135	$ 37.423.970

6. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

- N/A

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de doce (12) meses

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el mantenimiento, actualización, soporte y capacitación del sistema de información contable, con base en los requerimientos realizados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y cronograma presentado en la propuesta.
2. Realizar el soporte técnico por doce meses de acuerdo con los requerimientos presentados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
3. Realizar las Actualizaciones de los programas de acuerdo con los lineamientos y normas del Estado Colombiano y con base en los requerimientos del IDPAC
4. Capacitar en el Sistema de Información ERP ZBOX 1750, a los funcionarios del Área de Contabilidad del IDPAC, de acuerdo con lo que se determine conjuntamente con el Supervisor del contrato designado por el IDPAC, de

manera que queden aptos para su completo y adecuado manejo.

5. Realizar la actualización y/o ajustes al sistema sobre la Generación de reportes para la presentación de los Medios Magnéticos que se deben remitir a la DIAN cada año gravable cumpliendo con las exigencias emanadas para este Instituto cada año y capacitar a los funcionarios sobre su utilización.
6. Realizar la actualización y/o ajustes al sistema para la generación de los certificados de retenciones en la fuente de manera automática y capacitar sobre su utilización y puesta en funcionamiento.
7. Realizar la actualización y/o ajustes necesarios al sistema sobre la generación del reporte de Balance de prueba de forma trimestral y capacitar a los funcionarios del IDPAC.
8. Atender las solicitudes que en forma telefónica realice el Supervisor del contrato y/o usuario del módulo, con un tiempo de respuesta máximo de ocho (8) horas para el cumplimiento de las obligaciones anteriormente contempladas.
9. Prestar soporte en un horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.
10. Entregar los datos residentes en el sistema acorde con los requerimientos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
11. Atender las observaciones o requerimientos que realice el Supervisor del contrato y tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de la misma.
12. Y demás obligaciones u actividades indicadas en la propuesta presentada.

9. SUPERVISIÓN:

El IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través de la supervisión del contrato que estará a cargo del Profesional Especializado 222-04 de la Secretaría General-Contabilidad y Presupuesto; quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Área de Contratos.

10. ANEXOS:

1. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado de disponibilidad presupuestal N°135
3. Propuesta Soporte y Mantenimiento del sistema ZBOX vigencia 2024

11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	Firmado digitalmente por PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR

FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	*N/A*

Elaboró: Claudia Ángel -Profesional Especializado 222-04
Reviso: Claudia Ángel -Profesional Especializado 222-04